

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA AGENCIA BALEAR DEL AGUA Y LA CALIDAD AMBIENTAL

2800

Resolución del Vicepresidente primero del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares por la cual se autoriza la cesión de la propiedad del depósito regulador de agua potable que forman parte de la ejecución del proyecto para la mejora del suministro de agua en el municipio de María de la Salud, propiedad del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares, a favor del Ayuntamiento de María de la Salud

Antecedentes.

En fecha 24 de abril de 2014, y registro de entrada en la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio con el nº 20.989/2014, se recibió un escrito del Ayuntamiento de María de la Salud, donde se solicita al Consorcio de Agua de las Islas Baleares la cesión de la propiedad de un depósito y una conducción de agua potable con la finalidad de mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable en María de la Salud.

En fecha 17 de septiembre de 2014, el Área de Construcción, Gestión de Abastecimiento y Desaladoras de la Agencia Balear del Agua y de la Calidad Ambiental informa sobre el estado de las obras que figuran en el encabezamiento, ejecutadas por el anterior Consorcio de Aguas de María de la Salud.

En fecha 20 de octubre de 2014, los servicios jurídicos de la Agencia informaron sobre el inicio del expediente de desafectación y cesión de la propiedad de las instalaciones de referencia por parte del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares, a favor del Ayuntamiento de María.

En fecha 27 de octubre de 2014, la Junta Rectora del Consorcio de Aguas de María de la Salud acuerda lo siguiente:

“Primero: Iniciar el expediente para poder llevar a cabo la desafectación y cesión de la propiedad de las instalaciones de agua potable que forman parte del proyecto para la mejora del servicio de abastecimiento de agua potable en el municipio de María de la Salud, propiedad del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares, a favor del Ayuntamiento de María de la Salud.

Segundo: Delegar la firma en el Vicepresidente primero del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares para llevar a cabo todos los trámites para hacer efectiva la desafectación y la cesión gratuita de la propiedad de las mencionadas instalaciones”.

En fecha 18 de noviembre de 2014, el Vicepresidente primero del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares, dicta Resolución por la cual se autoriza la desafectación del depósito que forma parte de la ejecución del proyecto para la mejora del suministro de agua potable en el municipio de María de la Salud, propiedad del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares.

En fecha 1 de diciembre de 2014, los servicios jurídicos de la Agencia informaron sobre la cesión de la propiedad de las instalaciones de referencia por parte del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares, a favor del Ayuntamiento de María de la Salud.

Fundamentos de derecho.

- 1.- El artículo 2 y 25 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- 2.- Los artículos 19.1.f) y 32 de los Estatutos del Consorcio de Aguas las Islas Baleares, aprobados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de junio de 2012, por el cual se crea el Consorcio de Aguas de las Islas Baleares, a partir de la fusión de los veinte tres consorcio de aguas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
- 3.- Los artículos 61 y 62 de la Ley 6/2011, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares
- 4.- Los artículos 124-127 del Decreto 127/2005, de 16 de diciembre, por el cual se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 6/2001, de 11 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Port todo lo expuesto anteriormente, y en virtud de lo acordado en la Junta Rectora del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares de fecha 27 de octubre de 2014

Resuelvo

- 1.- Autorizar la cesión gratuita a favor del Ayuntamiento de María de la Salud del depósito regulador y conducción de agua potable que forman parte del proyecto para la mejora del suministro de agua en el municipio de María de la Salud.
- 2.- Los bienes objeto de cesión son los siguientes:
 - Captación de agua subterránea dotada de una electro bomba de 18,5 Kw.
 - Depósito regulador de agua de 422 m3.
 - Grupo de triple tensión.
 - Conducción de agua potable hasta la red municipal de agua potable.
- 2.- Disponer que esta cesión se efectúe con la finalidad única y exclusiva de destinar el depósito regulador y la conducción de agua potable para el servicio de abastecimiento de agua potable.
- 3.- Disponer en el caso que el depósito regulador y la conducción de agua potable no se destinen al uso previsto, se ha de considerar revocada la cesión de las mencionadas instalaciones y han de revertir en el Consorcio de Aguas de las Islas Baleares.
- 4.- Notificar esta Resolución al Ayuntamiento de María de la Salud para que en el periodo máximo de tres meses acepte la cesión.
- 5.- Anotar la cesión en el inventario de bienes y derechos del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares.
- 6.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición del recurso.

Contra la resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Junta Rectora, en el plazo de un mes que comenzara a contarse desde el día siguiente de haberse publicado la misma en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 24.2 de los Estatutos del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares, aprobados mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de las Islas Baleares de 15 de junio de 2012, por el cual se crea el Consorcio de Aguas de las Islas Baleares.

Palma, 1 de diciembre de 2014.

El Vicepresidente primero del Consorcio de Aguas de las Islas Baleares.
Salvador Padrosa Payeras.

